

## CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.

**TARIFAS PROVISIONALES PARA LOS SERVICIOS DE AERONAVEGACIÓN Y AEROPORTUARIOS – VIGENTE A PARTIR DEL 01.01.2025<sup>1</sup>****SERVICIOS DE AERONAVEGACIÓN**

Los servicios de aeronavegación comprenden los siguientes:

- SNAR nacional e internacional.** - El servicio de navegación aérea en ruta (SNAR) comprende la ayuda a las naves que sirven rutas nacionales e internacionales mientras se encuentran en vuelo.
- Aproximación.** - Considera las ayudas de control de tráfico aéreo para vuelos que llegan o parten de los aeropuertos en un radio de diez millas náuticas.
- Servicio de Sobrevuelo.** - El servicio de sobrevuelo considera la ayuda a las aeronaves que surcan cielo peruano en ruta hacia su destino, sin aterrizar en suelo peruano.
- Mensaje internacional aeronáutico clase "B".** - Servicio de comunicaciones que se brinda a las aeronaves en forma complementaria a las comunicaciones incluidas en los servicios de navegación aérea.

SNAR NACIONAL*	UNIDAD DE COBRO	TARIFA SOLES S/. SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA EN NUEVOS SOLES CON IGV
Hasta 5.7 TM	Por Kilómetro recorrido	0.14	0.14	0.1652
Más de 5.7 hasta 10TM		0.27	0.27	0.3186
Más de 10 hasta 35 TM		0.31	0.31	0.3658
Más de 35 hasta 70 TM		0.40	0.40	0.4720
Más de 70 hasta 105 TM		0.60	0.60	0.7080
Más de 105 TM		0.79	0.79	0.9322

(\*) Cargo Mínimo igual a S/.13.14 más IGV. Resolución de Consejo Directivo N°036-2022-CD-OSITRAN de fecha 09-09-2022

SNAR INTERNACIONAL**	TARIFA DOLARES AMERICANOS US\$ SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA REFERENCIAL EN NUEVOS SOLES CON IGV
Hasta 5.7 TM	Por Kilómetro recorrido	0.05	0.2201
Más de 5.7 hasta 10TM		0.11	0.4843
Más de 10 hasta 35 TM		0.12	0.5283
Más de 35 hasta 70 TM		0.17	0.7484
Más de 70 hasta 105 TM		0.26	1.1447
Más de 105 TM		0.36	1.5849

(\*\*) Cargo mínimo igual a US\$ 6.19 más IGV. Resolución de Consejo Directivo N°036-2022-CD-OSITRAN.

Las tarifas expresadas en nuevos soles con IGV tienen carácter referencial para el SNAR internacional. El Tipo de Cambio aplicable es S/. 3.731 (tc al 26-12-2024), que se actualizará al momento de la correspondiente facturación.

APROXIMACIÓN***	TARIFA SOLES S/. SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA EN NUEVOS SOLES CON IGV
Hasta 10 TM	Por TM en operación de aproximación	4.51	5.3218
Más de 10 hasta 35 TM		5.04	5.9472
Más de 35 hasta 70 TM		5.61	6.6198
Más de 70 hasta 105 TM		6.17	7.2806
Más de 105 TM		6.76	7.9768

(\*\*\*) Cargo mínimo igual a S/. 11.25 más IGV. Resolución de Consejo Directivo N°036-2022-CD-OSITRAN.

<sup>1</sup> Tarifas provisionales establecidas por Ositran en cumplimiento a la resolución de presidencia de Ositran N° 0084-2024-PD-OSITRAN, tarifas provisionales de servicios aeroportuarios y resolución de presidencia de Ositran N° 0085-2024-PD-OSITRAN, tarifas provisionales de servicios de navegación aérea, aplicables a partir del 01 de enero 2025 hasta que concluya el procedimiento de revisión tarifaria.

SERVICIO DE SOBREVUELO	UNIDAD DE COBRO	TARIFA DOLARES AMERICANOS US\$ SIN IGV	TARIFA REFERENCIAL EN NUEVOS SOLES CON IGV
Hasta 55 TM	Por Kilómetro recorrido	0.16	0.7044
Más de 55 TM hasta 115 TM		0.26	1.1447
Más de 115 TM hasta 200 TM		0.50	2.2013
Más de 200 TM		0.75	3.3019

Las tarifas expresadas en nuevos soles con IGV tienen carácter referencial. El Tipo de Cambio aplicable es S/. 3.731 (tc al 26-12-2024), que se actualizará al momento de la correspondiente facturación.

### Mensaje Internacional Aeronáutico de Clase "B"

La tarifa por el Mensaje Internacional Aeronáutico de Clase "B" estará sujeta a lo dispuesto por la Resolución de Gerencia General N° GG.076.2024.R del 28/11/2024.

US\$ 0.36 por palabra, por Mensaje Internacional Aeronáutico de Clase "B", con un mínimo de 20 palabras por Mensaje.

### SERVICIOS AEROPORTUARIOS

- a) **Aterrizaje y Despegue (A/D) Nacional e Internacional.** - El servicio de aterrizaje y despegue comprende la ayuda a la aeronave para que aterrice o despegue en el aeropuerto y el uso de la pista de aterrizaje, calle de rodaje y la plataforma.
- b) **Servicio de Estacionamiento.** - El servicio de estacionamiento se provee a aquellas aeronaves que requieren permanecer estacionadas en rampa o en cualquier otro lugar designado por CORPAC S.A. por un período adicional a los 90 minutos incluidos en el servicio de aterrizaje y despegue.
- c) **Aterrizaje y Despegue Nocturno.** - Este servicio provee iluminación y señales en la pista de aterrizaje y calles de rodaje para aquellas aeronaves en operación nocturna.
- d) **Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA).** - CORPAC S.A. provee los medios que permiten la asistencia de los pasajeros antes de su embarque y al momento posterior a su desembarque.
- e) **Servicio de Puentes de Embarque o Mangas.** - Este servicio provee de puentes o mangas que conectan el espigón con las aeronaves para embarcar o desembarcar pasajeros.
- f) **Counter.** - Es el módulo en el que se realiza el registro de los pasajeros y equipaje.
- g) **Oficina.** - Es el área de uso operativo, que sirve para el apoyo del procesamiento de pasajeros y equipaje.
- h) **Espacios para equipos de rampa.** - Es el área donde se estacionan los equipos utilizados en la prestación del servicio de apoyo a las aeronaves en tierra.
- i) **Estación de Línea.** - Es el área destinada al almacenamiento, preservación y custodia de los manuales de mantenimiento, repuestos para el mantenimiento preventivo y cambio de partes pequeñas, y reservorios de lubricantes, destinadas al mantenimiento diario de la aeronave.

### REVALIDACIÓN DE LA TUUA

De acuerdo a lo dispuesto por OSITRAN (Resolución de Consejo Directivo N° 039-2009-CD-OSITRAN) debe tenerse en cuenta que se permitirá un nuevo uso de la TUUA (rehabilitación) en los siguientes casos:

1. Demora o cancelación del vuelo, como consecuencia de Foreign Object Damage (FOD) en el aeropuerto.
2. Demora o cancelación del vuelo, como consecuencia de Fauna Silvestre o Peligro Aviario en el aeropuerto.
3. Alertas de bomba en el aeropuerto.
4. Cierre del aeropuerto de destino.
5. Comprobado mal estado de salud del pasajero, debiendo acreditarse el mismo exclusivamente mediante descripción del médico asignado al aeropuerto, del médico de la Dirección de Sanidad

Aérea nacional o internacional, o mediante decisión del Capitán de la aeronave en la que el pasajero fuera a embarcarse.

6. Detención o retraso determinante, causados por problemas de homonimia generada por las autoridades migratorias o policiales.
7. Demora o cancelación del vuelo debido a condiciones meteorológicas comprobadas.
8. Demora o cancelación del vuelo debido a la emisión de un NOTAM por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) o por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (CORPAC S.A.).
9. Demora o cancelación de vuelo por daños ocurridos en la pista de aterrizaje.
10. Las veces que un pasajero sospechoso de Tráfico Ilícito de Drogas (TID) bajo la modalidad de ingesta, es trasladado a un área fuera de la zona restringida del aeropuerto y de forma posterior, se descarta toda sospecha de TID, por lo cual, el pasajero podrá continuar su proceso de embarque, previamente interrumpido por acciones fuera de su responsabilidad.

#### GRUPO I: CUSCO

SERVICIO	UNIDAD DE COBRO	TARIFA EN DOLARES AMERICANOS US\$ SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA REFERENCIAL EN NUEVOS SOLES CON IGV
<b>A/D NACIONAL</b>				
Hasta 10 TM	Cargo Fijo	11.51	11.51	50.6737
Más de 10 hasta 35 TM	Por TM	2.48	2.48	10.9184
Más de 35 hasta 70 TM		3.10	3.10	13.6480
Más de 70 hasta 105 TM		3.24	3.24	14.2644
Más de 105 TM		3.32	3.32	14.6166
<b>A/D INTERNACIONAL</b>				
Hasta 10 TM	Cargo Fijo	23.00	23.00	101.2593
Más de 10 hasta 35 TM	Por TM	4.27	4.27	18.7990
Más de 35 hasta 70 TM		5.17	5.17	22.7613
Más de 70 hasta 105 TM		5.45	5.45	23.9941
Más de 105 TM		5.58	5.58	24.5664
<b>ESTACIONAMIENTO NACIONAL</b>				
Hasta 10 TM	Por hora o fracción	0.28	0.28	1.2327
Más de 10 hasta 35 TM		0.06	0.06	0.2642
Más de 35 hasta 70 TM		0.07	0.07	0.3082
Más de 70 hasta 105 TM		0.07	0.07	0.3082
Más de 105 TM		0.08	0.08	0.3522
<b>ESTACIONAMIENTO INTERNACIONAL</b>				
Hasta 10 TM	Por hora o fracción	0.58	0.58	2.5535
Más de 10 hasta 35 TM		0.10	0.10	0.4403
Más de 35 hasta 70 TM		0.13	0.13	0.5723
Más de 70 hasta 105 TM		0.14	0.14	0.6164
Más de 105 TM		0.14	0.14	0.6164
<b>MANGAS</b>	Por hora o fracción	43.13	43.13	189.8833
<b>TUUA NACIONAL</b>	Por pasajero	5.17	5.17	22.7613
<b>TUUA INTERNACIONAL</b>	Por pasajero	14.37	14.37	63.2651

Las tarifas expresadas en nuevos soles con IGV tienen carácter referencial. El Tipo de Cambio aplicable es S/. 3.731 (tc al 26-12-2024), que se actualizará al momento de la correspondiente facturación.

**GRUPO III: NAZCA**

SERVICIO	UNIDAD DE COBRO	TARIFA DOLARES AMERICANOS US\$ SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA REFERENCIAL EN NUEVOS SOLES CON IGV
<b>A/D NACIONAL</b>				
Hasta 10 TM	Cargo fijo	5.74	5.74	25.2708
Más de 10 hasta 35 TM	Por TM	1.24	1.24	5.4592
Más de 35 hasta 70 TM		1.29	1.29	5.6793
Más de 70 hasta 105 TM		1.35	1.35	5.9435
Más de 105 TM		1.38	1.38	6.0756
<b>ESTACIONAMIENTO NACIONAL</b>				
Hasta 10 TM	Por hora o fracción	0.14	0.14	0.6164
Más de 10 hasta 35 TM		0.03	0.03	0.1321
Más de 35 hasta 70 TM		0.03	0.03	0.1321
Más de 70 hasta 105 TM		0.03	0.03	0.1321
Más de 105 TM		0.03	0.03	0.1321

Las tarifas expresadas en nuevos soles con IGV tienen carácter referencial. El Tipo de Cambio aplicable es S/. 3.731 (tc al 26-12-2024) que se actualizará al momento de la correspondiente facturación. La facturación y pago correspondiente dependerá de la sede aeroportuaria en la que se preste el servicio.

**GRUPO V: ATALAYA, ANDAHUAYLAS, HUÁNUCO, YURIMAGUAS, JUANJUÍ, TINGO MARIA, CHIMBOTE, TOCACHE, JAUJA, ILO, RIOJA, MAZAMARI, RODRIGUEZ DE MENDOZA, SAPOSOA, BREU, MOQUEGUA, PAMPA HERMOZA, VILCASHUAMAN, PATRIA, PUERTO - ESPERANZA, CABALLOCOCHA, CIRO ALEGRÍA, EL ESTRECHO, GALILEA, IÑAPARI, JAÉN, GUEPPI, PACASMAYO.**

SERVICIO	UNIDAD DE COBRO	TARIFA DOLARES AMERICANOS US\$ SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA REFERENCIAL EN NUEVOS SOLES CON IGV
<b>A/D NACIONAL</b>				
Hasta 10 TM	Cargo Fijo	2.88	2.88	12.679
Más de 10 hasta 35 TM	Por TM	0.96	0.96	4.2265
Más de 35 hasta 70 TM		1.01	1.01	4.4466
Más de 70 hasta 105 TM		1.06	1.06	4.6667
Más de 105 TM		1.08	1.08	4.7548
<b>ESTACIONAMIENTO NACIONAL</b>				
Hasta 10 TM	Por hora o fracción	0.07	0.07	0.3082
Más de 10 hasta 35 TM		0.02	0.02	0.0881
Más de 35 hasta 70 TM		0.02	0.02	0.0881
Más de 70 hasta 105 TM		0.02	0.02	0.0881
Más de 105 TM		0.02	0.02	0.0881
<b>TUUA NACIONAL</b>	Por pasajero	4.19	4.19	18.4468

Las tarifas expresadas en nuevos soles con IGV tienen carácter referencial. El Tipo de Cambio aplicable es S/. 3.731 (tc al 26-12-2024), que se actualizará al momento de la correspondiente facturación.

## TARIFA POR OPERACIONES DE CARÁCTER PERMANENTE Y CIRCUNSTANCIAL

El pago por concepto de SNAR, Aproximación, derechos de Aterrizaje-Despegue, Estacionamiento y Sobrevuelo, será de US\$ 1.00 (un dólar americano), más impuestos, para las actividades aéreas de carácter permanente y circunstancial que se señalan a continuación:

### Actividades de Carácter permanente:

- a) De aeronaves civiles mientras operen exclusivamente en actividades del Servicio de Búsqueda y Salvamento, SAR.
- b) De aeronaves Militares y Policiales del Estado Peruano, que no realicen actividades de carácter comercial o empresarial.
- c) A las aeronaves militares que realicen de manera parcial o total actividades de carácter comercial, se les aplicará la tarifa comercial vigente según corresponda.

### Actividades de Carácter circunstancial:

- a) De aeronaves de Estado extranjeras, de países que otorguen las mismas franquicias a las aeronaves de Estado nacionales.
- b) De aeronaves civiles que transporten visitas o delegaciones oficiales que vienen al país, y que otorguen las mismas franquicias a las aeronaves peruanas.
- c) De aeronaves que transporten ayuda humanitaria, sin retribuciones económicas.

## TARIFA POR OPERACIONES DE SERVICIO CIVICO PRIVADO EN LA REGIÓN AMAZÓNICA Y ALTO ANDINA DEL PERÚ

A los vuelos de aquellas aeronaves que cuenten con Permiso de Operación de Aviación General – Servicio Cívico Privado, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Perú, y que efectúen operaciones aéreas en la región amazónica y alto andinas del país, se comunica que mediante la Resolución N°GG-12-2021.R aprobado por la Gerencia General se establece **dejar sin efecto la Tarifa por Operaciones de Servicio Cívico Privado en la Región Amazónica y Alto Andina del Perú.**

## TARIFA POR VUELOS DE PRUEBA Y/O ENTRENAMIENTO (\*) APLICABLE SOLO EN LOS AEROPUERTOS DE USO PUBLICO ADMINISTRADOS POR CORPAC

Los aeroclubes y/o escuelas de aviación que cuenten con el permiso de operación y el certificado correspondiente por la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú y que además realicen actividades recreativas, deportivas o de instrucción, pagarán por dichas actividades una Tarifa Operacional Anual por Aeronave de US \$ 157.19 más IGV y cualquier impuesto creado o por crearse. En el caso que requieran realizar operaciones por un periodo menor al anual, las instituciones deberán realizar el pago por mes, que será el equivalente a la décima parte del valor anual.

La Tarifa operacional anual comprende los servicios de SNAR, Aproximación, Aterrizaje, Despegue y Estacionamiento, independiente del aeródromo donde se realicen las operaciones. Solamente se aplicará la presente tarifa dentro del horario diurno y nocturno de atención del aeródromo.

(\*) **Resolución GG. 076-2024-R** Vigente desde el 01-01-2025 hasta al 31 de diciembre del 2025.

## TARIFA APLICABLE AL USO DE INSTALACIONES DE CARGA AEREA EN AEROPUERTOS DE USO PÚBLICO ADMINISTRADOS POR CORPAC

La Tarifa es aplicable al uso de instalaciones de carga aérea en los aeropuertos de uso público administrados por CORPAC es de US\$0.01 (un centavo de dólar americano) por kilogramo de carga de entrada y salida, con base a la Resolución N° 016-2004-CD/OSITRAN.

## ATENCIÓN FUERA DE HORA EN LOS AEROPUERTOS

Es el servicio que se brinda a las aeronaves fuera del horario regular del aeropuerto, a fin de atender sus operaciones, sean éstas no regulares o por razones de emergencia. Implica la apertura total del Aeropuerto.

### TARIFAS POR ATENCION FUERA DE HORA (APERTURA TOTAL DEL AEROPUERTO) Tarifas por Hora o Fracción (US\$)

#### TARIFAS POR HORA EXTRA

Aeropuertos	POR HORA O FRACCIÓN			
	CON PASAJEROS		SIN PASAJEROS	
	US\$ Sin IGV	Tarifa Referencial S/. Con IGV	US\$ Sin IGV	Tarifa Referencial S/. Con IGV
Moquegua	78.19	344.2377	75.95	334.3760
Rioja	85.89	378.1376	83.43	367.3072
Nazca	92.26	406.1820	89.63	394.6032
Andahuaylas	94.67	416.7922	91.96	404.8613
Juanjui	103.18	454.2582	100.23	441.2706
Tingo María Chimbote Atalaya Mazamari	109.86	483.6674	104.62	460.5979
Yurimaguas Jauja Huánuco	125.10	550.7628	121.52	535.0015
Jaén	128.34	565.0271	124.68	548.9137
Ilo	159.12	700.5385	154.58	680.5508
Cusco	474.38	2088.4959	460.82	2028.7969

#### TARIFAS POR HORA EXTRA DÍA DOMINGO

(Aplicable sólo a los aeropuertos cuyo horario normal de atención es de lunes a sábado)

Aeropuertos	POR HORA O FRACCIÓN			
	CON PASAJEROS		SIN PASAJEROS	
	US\$ Sin IGV	Tarifa Referencial S/. Con IGV	US\$ Sin IGV	Tarifa Referencial S/. Con IGV
Rioja	89.34	393.3265	83.65	368.2758
Juanjui	107.93	475.1705	101.07	444.9688
Tingo María Chimbote Atalaya Mazamari	120.66	531.2153	109.70	482.9630
Jaén	133.96	589.7696	125.43	552.2156
Ilo	163.73	720.8344	153.32	675.0036

Las tarifas expresadas en nuevos soles con IGV tienen carácter referencial. El Tipo de Cambio aplicable es S/. 3.731 (tc al 26-12-2024) que se actualizará al momento de la correspondiente facturación.